

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC
FECHA	OCTUBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otro lado, el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Con el fin de garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades de formación en primeros auxilios y brigadas de emergencia, dirigidas al personal previamente designado por la Alcaldía del municipio de Leticia, se hace necesaria la contratación de un servicio de apoyo logístico especializado. Esta contratación permitirá contar con los recursos técnicos, operativos y humanos requeridos para la adecuada organización, implementación y seguimiento de las jornadas de capacitación, asegurando condiciones óptimas de infraestructura, movilidad, insumos y coordinación general. Dicha intervención responde a la necesidad institucional de fortalecer las capacidades de respuesta ante emergencias y situaciones de riesgo, en cumplimiento de las políticas de gestión del riesgo y atención a desastres, así como en concordancia con las disposiciones normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, la contratación del servicio logístico representa un componente fundamental para garantizar la eficacia del proceso formativo, la participación activa de los funcionarios involucrados y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la administración municipal.

Por lo antes mencionado se requiere la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDI

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA,** se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS		
1	81141601	Logística

Elaboró: William David Rodríguez - Contratista SDI	Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT
Ruta://contratos2025		Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

2

60106108

Materiales didácticos de seguridad o peligro

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de **31** empresas vigentes al 31 de diciembre de 2023. Actualizado a 19 de junio de 2025, que contuvieran por lo menos uno de los códigos que se utilizaron para la búsqueda.

ítem	PROPONENTE	NIT	DIRECCION	EMAIL	8114160	6010610
1	JAVIER FERNANDO CASTRO REY	173498354	CALLE 7 6-75	ja200771@yahoo.es	X	X
2	FERNANDO ARDILA PAREDES	176275741	CARRERA 9 B 3-09 BRR PORVENIR	fearpa123@hotmail.com	X	
3	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	943712174	CALLE 14 8-05 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	carlosarielhenaog@gmail.com	X	
4	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	CARRERA 3 ESTE 14-39	inversionesdym@hotmail.com	X	X
5	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	CALLE 7 6 - 75 BRR PUNTA BRAVA	agenciaaitshatours@gmail.com	X	
6	OMAR IVAN GONZALEZ PATERMINA	158897316	CARRERA 8 9-85 BARRIO CENTRO	omarsar14@hotmail.com	X	
7	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268	CR 8 9 28	consultoriammgrouphas@gmail.com	X	
8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260	CARRERA 10 7-08 LOCAL 1	viajesnaiyu@gmail.com	X	
9	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA	keyta7@hotmail.com	X	
10	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	9009418402	CALLE 7 10-20 BARRIO CENTRO	o.l.arbech@hotmail.com	X	
11	AHUE CARIJONA MARIA MAGDALENA	401785484	CARRERA 5 7-59 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE	litocolombia@gmail.com	X	
12	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600	CALLE 8 7-58 BRR CENTRO	representacionesamazonas@gmail.com	X	
13	B&D INVERSIONES SAS	9012244241	CALLE 7 6-75 BARRIO PUNTA BRAVA	ja200771@hotmail.com	X	
14	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	796613316	CALLE 8 11-47 LOCAL 1 BARRIO PUERTO CIVIL	constructoraargon01@outlook.com	X	
15	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	9013517176	CALLE 16 5-04 BARRIO LA ESPERANZA	distribuidoramazonas@hotmail.com	X	
16	CONSTRUVISAJES SAS	9013999922	CALLE 12 6-45	construvisajes@gmail.com	X	

Elaboró: William David Rodríguez - Contratista SDI

Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta: //contratos2025

Fecha: Octubre 2025

			BARRIO JARDIN			
17	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617	CALLE 8 7 58 PISO 2	empresarialgruposas@gmail.com	X	
18	ALISHA S.A.S.	9015737992	CL 20 1 06 BRR COSTA RICA	alishasas2022@hotmail.com	X	
19	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	iyrnumaesas@gmail.com	X	
20	REPRESENTACIONES LOS MONTAXROS S.A.S.	9014440874	CALLE 8 6-29 BARRIO CENTRO	representacionesmon21@gmail.com	X	
21	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217	CALLE 7 5-06-05	amalogi2022@gmail.com	X	X
22	INVESTIGACIÓN Y LOGISTICA SAS	9014674307	CL 5 10 57 OFICINA 102	investigacionylogistica@gmail.com	X	X
23	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	9017918171	CALLE 7 6-63 BRR PUNTA BRAVA	amazonasduttyfree@hotmail.com	X	X
24	GRUPO EMPRESARIAL CAPIAMAZONAS S.A.S.	9012470871	CL 7 7 45	gec.amazonas@gmail.com	X	
25	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	9008032774	KILOMETRO 11 DE LA VIA LETICIA ? TARAPACA	serviciosfluviales@hotmail.com	X	
26	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	CALLE 8 10-52	amazonfrozenfood@gmail.com	X	
27	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706	CR 8 10 76 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ	globalmssuministrosylogistica@gmail.com	X	
28	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9019462083	CL 6 8 31 BRR FLORIDA	arquitectura.costruccioneslaos@gmail.com	X	
29	INVERSIONES BRITO S.A.S	8380004676	CARRERA 9 13-04	britocabana@hotmail.com	X	
30	HIPER KOSTO S.A.S.	9001891123	CALLE 8 9-29 BARRIO CENTRO	hiperkosto@hiperkosto.com		X
31	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA	111856558	TRANSVERSAL 14 4-25	grupomiracles@hotmail.com		X

2.2 ANÁLISIS DE MIPYME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

Elaboró: William David Rodríguez Contratista SDI	Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT
Ruta: //contratos2025	Fecha: Octubre 2025	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024, fija en \$49.799 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta: //contratos2025

Fecha: Octubre 2025

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante los últimos (5 a 3 años), la Entidad ha realizado tres (03) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Vigencia	2024
No. del proceso	812-2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TALLERES Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Cuantía a contratar	\$20.284.170
Cuantía definitiva del contrato	\$19.890.000 Peso Colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/12382924

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Vigencia	2022
No. del proceso	045-2022
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA LETICIA AMAZONAS TU DESTINO LA SELVA ESPERA POR TI. LETICIA
Cuantía a contratar	\$25.000.000
Cuantía definitiva del contrato	\$25.000.000 Peso Colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/203218258

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Vigencia	2021
No. del proceso	026-2021
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Entidad Contratante	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Vigencia	2021
No. del proceso	026-2021
Objeto a contratar	SERVICIOS PARA REALIZAR TALLER EN MARKETING DIGITAL, DIRIGIDO A ARTISTAS, GESTORES Y COLECTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LETICIA Y SUS COMUNIDADES INDÍGENAS
Cuantía a contratar	\$9.100.000
Cuantía definitiva del contrato	\$9.100.000 peso colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/156864384

3.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades:

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Entidad Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL DE MONTERREY
No. del proceso	RE-009-2024
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	APOYO LOGÍSTICO CAPACITACIÓN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS INTRODUCCIÓN A LAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA MANEJAR SITUACIONES DE CRISIS EMOCIONAL EN EL AULA. INCLUYE LA IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE TRAUMA Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.
Cuantía a contratar	\$4.500.000
Cuantía definitiva del contrato	\$4.500.000 peso colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/164543889

Entidad Contratante	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA
No. del proceso	MC-070-2023
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TALLERES LÚDICO-RECREATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA.
Cuantía a contratar	\$20,310,265
Cuantía definitiva del contrato	\$20,310,265 Peso Colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/237007719

Entidad Contratante	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO
No. del proceso	MATR-MIC-125-2022
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR TALLERES QUE PERMITAN AFIANZAR CONOCIMIENTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA FORTALECER EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Narino M. SDIT

Ruta: //contratos2025

Fecha: Octubre 2025

Entidad Contratante	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO
No. del proceso	MATR-MIC-125-2022
	ROBUSTECER EL CONOCIMIENTO DE LOCUTORES QUE PERMITAN PONER EN MARCHA LA EMISORA DE MEDIO ATRATO
Cuánta a contratar	\$16.000.000
Cuánta definitiva del contrato	\$16.000.000 peso colombiano
Fuente:	https://colombialicita.com/licitacion/209544013

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Para establecer el presupuesto oficial se tomaron como referencia tres cotizaciones, de las cuales se toma como referencia la de menos valor para la futura contratación.

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los calculos de presupuesto en su estimación.

De lo anterior, se remitió las invitaciones de las cotizaciones a los futuros oferentes acorde a las condiciones técnicas del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
1	Capacitación Teórico-práctico en la conformación, capacitación y organización de las brigadas de emergencias en primeros auxilios, control y manejo de incendios, evacuación, búsqueda y rescate (dos sesiones de 3 horas cada una, para un total de 6 horas) Para 20 personas	sesiones	2
2	Refrigerios para el desarrollo de la actividad (Opción 1. Jugo Natural de fruta regional + Sándwich tradicional, Opción 2. Jugo Natural de fruta regional + perro caliente, Opción 3. Jugo Natural de fruta regional + Sándwich de pollo.)	Unidad	40
3	Certificado de asistencia para los capacitados	Unidad	20

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se obtuvo cotización por parte de 02 empresas, las cuales se listan a continuación:

ÍTEMS	EMPRESA
1	MULTISERVICIOS LA SELVA
2	CONSTRUVISAJES SAS

La Alcaldía del municipio de Leticia solicitó cotizaciones a once empresas de la región, y se recibió cotización por parte de dos empresas MULTISERVICIOS LA SELVA, Y CONSTRUVISAJES S.A.S. tomando la de menor valor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	MULTISERVICIOS LA SELVA		CONSTRUVISAJES SAS	
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Capacitación Teórico-práctico en la conformación, capacitación y organización de las brigadas de emergencias en primeros auxilios, control y manejo de incendios, evacuación, búsqueda y rescate (dos sesiones de 3 horas cada una, para un total de 6 horas) Para 20 personas	sesiones	2	1.880.000	3.760.000	2.000.000	4.000.000
2	Refrigerios para el desarrollo de la actividad (Opción 1. Jugo Natural de fruta regional + Sándwich tradicional, Opción 2. Jugo Natural de fruta regional + perro caliente, Opción 3. Jugo Natural de fruta regional + Sándwich de pollo.)	Unidad	40	18.000	720.000	18.300	732.000
3	Certificado de asistencia para los capacitados	Unidad	20	33.000	660.000	45.000	900.000
TOTAL				5.140.000		5.632.000	

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en hasta **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.140.000)**, incluido impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.140.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1365 del 27 de JUNIO de 2025 del presupuesto de la entidad municipal, Rubro 2.3.2.02.02.008.3604013.83990.04.02.1.2.1.0.00 - APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

4.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Elaboró: William David Rodríguez Contratista SDI	Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Naríño M. SDIT
Ruta://contratos2025		Fecha: Octubre 2025

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisible no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

4.2.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que preve el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con la calidad del servicio solicitado	Que no preste un servicio de calidad a satisfacción de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los tiempos estimados	Que no cumpla con las características técnicas solicitadas	Posible	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

Elaboró: William David Rodríguez - Contratista SDI	Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT
Ruta: //contratos2025		Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025.	Quince días hábiles después de firmada el acta de inicio o hasta agotar disponibilidad	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Alcaldía de Leticia	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025.	Quince días hábiles después de firmada el acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA

5.2 Alcance:

Elaboró: William David Rodríguez - Contratista SDI	Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Naríño M. SDIT
Ruta: //contratos2025		Fecha: Octubre 2025

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieran en la ejecución del contrato

5.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación EL CONTRATISTA debe garantizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

5.4 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	81141601	Logística
2	60106108	Materiales didácticos de seguridad o peligro

5.5 LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculado a la **LINEA 795 - PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ACTIVIDADES DE PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADA DE EMERGENCIAS**

5.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del DECRETO 1082

Elaboró: William David Rodríguez Contratista SDI	Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT
Ruta: //contratos2025	Fecha: Octubre 2025	

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO ED PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

5.7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.7.1 PLAZO EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato será de quince (15) Días Hábiles, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

5.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

5.9 VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la secretaria de Desarrollo Institucional y TIC adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.", es de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.140.000)

Forma de pago

Elaboró: William David Rodriguez Contratista SDI	Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT
Ruta://contratos2025	Fecha: Octubre 2025	

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por el 100% del valor.

- ❖ Factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos de Ley.
- ❖ Planilla o certificación de pago vigente al Sistema de Seguridad Social y ARL
- ❖ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

5.10 Supervisión y/ o Interventoría

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional y TIC o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de Ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

5.11 Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta: //contratos2025

Fecha: Octubre 2025

10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con Las capacitaciones y en los tiempos determinados
2. Entregar lo requerido en el presente estudio
3. Si es necesario dar garantías sobre los bienes.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a las características descritas en el anexo técnico.

Obligaciones de la Alcaldía

1. Informar al contratista sobre cualquier problema o cambio que deba realizar para que puedan tomarse las medidas necesarias.
2. Proporcionar al contratista toda la información que necesite para una entrega oportuna
3. Proporcionando cualquier información adicional necesaria para el diseño e impresión de los bienes
4. Supervisar la calidad y medidas de los elementos.
5. Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre el apoyo logístico.

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado en el siguiente rubro, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.140.000)**, del presupuesto de Gastos, Rubro 2.3.2.02.02.008.3604013.83990.04.02.1.2.1.0.00 - APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio vigencia 2025.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.140.000)**, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Leticia.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1365	
	CODIGO	2.3.2.02.02.008.3604013.83990.04.02.1.2.1.0.00
	ARTICULO	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	VALOR	5.155.000
	FECHA	27 DE JULIO 2025 No 1365
	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, DIRIGIDAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta: //contratos2025

Fecha: Octubre 2025

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de

sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución

Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Elaboró: William David Rodríguez Contratista SDI	Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT
Ruta://contratos2025		Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

• **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas según la Ley 1881 de 2026.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

• **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

Elaboró: William David Rodríguez Contratista SDI	Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M/ SDIT
Ruta://contratos2025	Fecha: Octubre 2025	

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

• **PERSONAS NATURALES:**

Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

• **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Elaboró: William David Rodríguez - Contratista SDI	Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT
Ruta: //contratos2025		Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas

Militares

de

Colombia

través

siguiente

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio>

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.** -Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LETICIA.** -Nit 899.999.302-9
- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

8.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

8.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando la suscripción de dos contratos y/o certificaciones que tenga dentro de su objeto Apoyo logístico y/o Prestación de Bienes y Servicios con entidades públicas o privadas, que cada contrato supere dos veces el presupuesto oficial

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará con la presentación de dos (02) contrato y/o certificación que acredite la experiencia, que tenga dentro de su objeto Prestación de Servicios y/o Prestación de Servicios de Apoyo Logístico ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimas tres vigencias fiscales (2022-2023-2024), expedidas por entidades públicas con las que haya contratado y cuyo valor individual sea mayor al presupuesto oficial.

Nota: Los contratos presentados como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Nota: En todos los casos Si la experiencia es privada debe anexar comprobante de la resolución expedido por la DIAN cumpliendo con los parámetros del código de comercio en su artículo 621, 774 y del artículo 617 del estatuto tributario nacional o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Elaboró: William David Rodríguez -
Contratista SDI

Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta://contratos2025

Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

NOTA 1: Los contratos presentados en la experiencia general no se tendrán en cuenta para la experiencia específica

NOTA 2: Si los contratos son privados, se deben presentar las respectivas facturas del año de su ejecución.

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, de lo contrario el proponente se calificará como no cumple.

OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cantidad, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$533.287.768,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América	SI	X	NO	

Elaboró: William David Rodríguez - Contratista SDI

Revisó: OAJ - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta: //contratos2025

Fecha: Octubre 2025

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: OAJ-01

Versión: 3-2010

Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

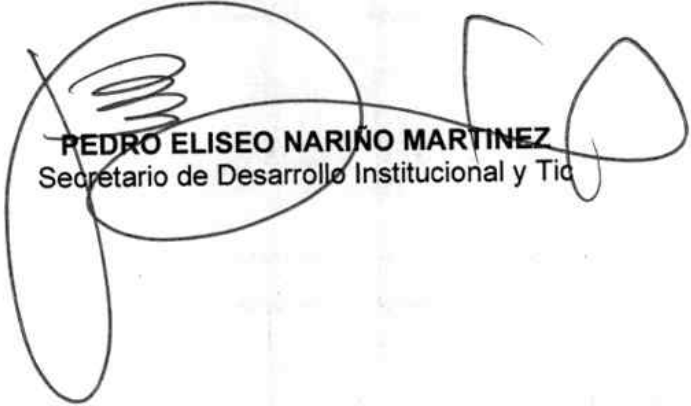
(US\$125.000)

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

13. ANEXOS:

- Cotizaciones
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos


PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Elaboró: William David Rodríguez
Contratista SDI

Revisó: OAJ – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pedro Eliseo Nariño M. SDIT

Ruta: //contratos2025

Fecha: Octubre 2025